

VISTO:

El Expediente N° 466/14 Punta Indio; Provincia N° 2410-1145/2.013;

El Convenio entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se celebra entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio para realizar tareas en caminos de la Red Vial Provincial de Tierra;

Que la D.V.B.A proveerá los equipos con sus correspondientes equipistas;

Que las tareas se desarrollaran en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la Jurisdicción del Distrito;

Que el Municipio realizará el pago de viáticos al personal afectado al presente convenio.

Que la duración del convenio se pacta en doce meses a partir de su aprobación renovable automáticamente por un período de tres meses.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALÍDESE la firma del Convenio entre la Dirección de Vialidad de ----- la Peía de Buenos Aires representada por el Señor Jefe de Departamento Zona Illa Héctor Felipe Oxandaberro y el Señor General Ejecutivo Ing. Jorge L. Ripani y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

-

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2014.-

Registrado bajo el N° 1031/2014.-